



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0482-CU-2021
Piura, 07 de diciembre de 2021

VISTO

El expediente N° 0154-4102-21-8 de fecha 01 de noviembre de 2021, que remite el MGTR. MARGARITA TAVARA ALVARADO, Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0334-CU-2021 de fecha 28 de setiembre de 2021, se resuelve en su ARTICULO 3°.- APROBAR, CINCUENTA Y UNO (51) plazas vacantes para Concurso de Ratificación y Promoción Docentes en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura; de acuerdo a lo informado en el Oficio N° 1355-J-OCARH-UNP-2021 de fecha 27 de setiembre de 2021, emitido por la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos.

Que, con Oficio N° 535-2021-D-FCCSE-UNP de fecha 29 de octubre de 2021, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, transcribe el acuerdo, adoptado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria N° 06 de fecha 29 de octubre de 2021 y que a la letra dicen:

1. "RATIFICAR LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN QUE COMPRENDE A LAS SEÑORAS DOCENTES: DRA. ALINA DEL PILAR ANTÓN CHÁVEZ Y MGTR. MARIELA DEL PILAR BARRIENTOS BENITES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN";
2. "RATIFICAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA LA RATIFICACIÓN DE LAS SEÑORAS DOCENTES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN, EN LA CATEGORÍA Y MODALIDAD QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN":

Docente	Categoría	Modalidad	Evaluación		Puntaje final
			Legajo personal	Clase magistral y entrevista personal	
Dra. Alina del Pilar Antón Chavez	Asociada	T.C.	77.60	9.37	86.97
Mgtr. Mariela del Pilar Barrientos Benites	Auxiliar	T.C.	65.90	9.37	75.02

3. RATIFICAR LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN QUE COMPRENDE A LOS SEÑORES DOCENTES: DR. JUAN JOSÉ JACINTO CHUNGA, DR. LUIS ARNALDO CRUZ GARCÍA, DRA. GIULIANA SANTIAGO MORE, DR. FERNANDO IVÁN ELÉSPURU LANDA Y DRA. JENNIFER IVONNE REYES VIDAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN;
4. RATIFICAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA LA RATIFICACIÓN DE LOS DOCENTES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN, EN LA CATEGORÍA Y MODALIDAD QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Docente	Categoría	Modalidad	Evaluación		Puntaje final	Especialidad
			Legajo personal	Clase magistral y entrevista personal		
Dr. Juan José Jacinto Chunga	Asociado	T.C.	83.00	8.60	91.60	Historia y Geografía
Dr. Luis Arnaldo Cruz García	Asociado	T.C.	80.00	9.30	89.30	Historia y Geografía
Dr. Fernando Iván Eléspuru Landa	Asociado	T.C.	75.50	10.0	85.50	Lengua y Literatura
Dra. Giuliana Santiago More	Auxiliar	T.C.	75.80	8.60	84.40	Historia y Geografía
Dra. Jennifer Ivonne Reyes Vidal	Auxiliar	T.C.	67.90	9.60	77.50	Lengua y Literatura





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0482-CU-2021
Piura, 07 de diciembre de 2021

5. RATIFICAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA PROMOCIÓN DE LAS SEÑORAS DOCENTES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN, EN LA CATEGORÍA Y MODALIDAD QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Docente	Categoría	Modalidad	Evaluación		Puntaje final
			Legajo personal	Clase magistral y entrevista personal	
Dra. Alina del Pilar Antón Chávez	Principal	T.C.	77.60	9.37	86.97
Mgtr. Mariela del Pilar Barrientos Benites	Asociada	T.C.	65.90	9.37	75.02

6. RATIFICAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA PROMOCIÓN DE LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN, EN LA CATEGORÍA Y MODALIDAD QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Docente	Categoría	Modalidad	Evaluación		Puntaje final	Especialidad
			Legajo personal	Clase magistral y entrevista personal		
Dr. Juan José Jacinto Chunga	Principal	D.E	83.00	8.60	91.60	Historia y Geografía
Dr. Fernando Iván Eléspuru Landa	Principal	D.E	75.50	10.0	85.50	Lengua y Literatura
Dra. Giuliana Santiago More	Asociada	T.C	75.80	8.60	84.40	Historia y Geografía
Dra. Jennifer Ivonne Reyes Vidal	Asociada	D.E	67.90	9.60	77.50	Lengua y Literatura

Que, mediante Oficio N° 259-2021-OR-OCP-UNP de fecha 10 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización de la Oficina Central de Planificación, informa que, según el Cuadro para Asignación de Personal Docente, se encuentran previstas las plazas que viene ocupando los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de en la categoría respectiva. Asimismo, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, las referidas plazas tienen cobertura presupuestal en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP UNP; y se encuentra registrada en el Módulo Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

RATIFICACION DOCENTE

Según las actas del Proceso de Evaluación alcanzadas por la Facultad, se propone las Ratificaciones respectivas, de acuerdo a lo siguiente:

N°	DOCENTE	CATEGORIA	CODIGO AIRHSP	RESULTADO
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN				
1	ANTON CHAVEZ ALINA DEL PILAR	Asociado TC	000334	RATIFICADO
2	BARRIENTOS BENITES MARIELA DEL PILAR	Auxiliar T.C.	000670	RATIFICADO
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN				
3	JACINTO CHUNGA JUAN JOSÉ	Asociado TC	000597	RATIFICADO
4	CRUZ GARCÍA LUIS ARNALDO	Asociado TC	000602	NO RATIFICADO
5	ELESPURU LANDA FERNANDO IVAN	Asociado TC	000605	RATIFICADO
6	SANTIAGO MORE GIULIANA	Auxiliar T.C.	001000	RATIFICADO
7	REYES VIDAL JENNIFER IVONNE	Auxiliar T.C.	001007	RATIFICADO

Conforme a la Ley Universitaria N° 30220, el docente es ratificado en la categoría previo proceso de evaluación; por lo tanto, es posible la "Ratificación Docente" propuesta por la Facultad.

PROMOCION DOCENTE

De acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, la Promoción Docente está sujeta a la existencia de plaza vacante, en este sentido, se informa que según el Registro del Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas reporta (3) plazas vacantes de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, (1) plaza de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Economía y (1) plaza de Profesor Asociado a Tiempo Completo que le ceden en calidad de préstamo de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0482-CU-2021
Piura, 07 de diciembre de 2021

acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0416-CU-2021, totalizando con 06 plazas vacantes como se indica a continuación:

N°	RESOLUCION DE VACANCIA	CATEGORIA Y MODALIDAD	CODIGO AIRHSP	ULTIMO DOCENTE QUE UTILIZO LA PLAZA
1	980-R-2020	ASOCIADO DE	000592	AREVALO GALVEZ LUIS
2	-	ASOCIADO TC	000617	GONZALES MORAN JAVIER
3	1389-R-2021	PRINCIPAL DE	000607	FERNANDEZ CARMONA JULIO CESAR
Plaza cedida en calidad de préstamo Facultad de Arquitectura y Urbanismo				
4	0033-CU-2019	PRINCIPAL T.C	000745	GARAY CASTILLO ADOLFO ALEJANDRO
Plaza cedida en calidad de préstamo Facultad de Economía				
5	0009-CU-2020	PRINCIPAL DE	000725	SALDARRIAGA PACHERE MIGUEL GLICERIO
Plaza cedida en calidad de préstamo Facultad de Zootecnia				
6	0112-CU-2018	ASOCIADO TC	001114	TANTALEAN ODAR JOAQUIN

La misma que contarán con cobertura presupuestal y serán ejecutadas en el año 2022, dichas plazas se encuentran disponibles para ascenso de acuerdo a la Ley N° 31349 - LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS.

Por lo tanto, la propuesta al Consejo Universitario, por corresponder a dicho Órgano de Gobierno, definir la aprobación de los resultados conforme a Ley, cuya promoción y ejecución entrara en vigencia a partir del mes de enero de 2022.

Según el acuerdo de Consejo de Facultad se propone lo siguiente:

N°	DOCENTE	CATEGORIA	CODIGO AIRHSP	RESULTADO
Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación				
1	ANTON CHAVEZ ALINA DEL PILAR	PRINCIPAL TC	000745	PROMOVIDO
2	BARRIENTOS BENITES MARIELA DEL PILAR	ASOCIADO TC	000617	PROMOVIDO
Departamento Académico de Educación				
3	JACINTO CHUNGA JUAN JOSÉ	PRINCIPAL DE	000725	PROMOVIDO
4	ELESPURU LANDA FERNANDO IVAN	PRINCIPAL DE	000607	PROMOVIDO
5	SANTIAGO MORE GIULIANA	ASOCIADO TC	001114	PROMOVIDO
6	REYES VIDAL JENNIFER IVONNE	ASOCIADO TC	000592	PROMOVIDO

Es pertinente indicar que los docentes al ser promovidos dejarán 6 plazas de profesores vacantes siguientes: 3 plazas de Asociado a Tiempo Completo con código AIRHSP (000334, 000597 y 000605) y 3 plazas de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo con código AIRHSP (000670, 001000 y 001007); las mismas que posteriormente deben declararse vacantes para un próximo Concurso de Nombramiento y Ascenso conforme a la Ley 30220;

Que, mediante Oficio N° 1615-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, manifiesta que el proceso de Ratificación docente es un procedimiento exclusivamente académico y tiene respaldo normativo y legal en el art. 84° de la Ley N° 30220, por ende corresponde a la Facultad pronunciarse sobre el tema; en ese sentido correspondería la Ratificación en sus respectivas categorías de los servidores docentes:

Dra. Alina del Pilar Antón Chávez, en la categoría de profesor Asociado a Tiempo Completo.

Mg. Mariela del Pilar Barrientos Benites, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo.

Juan José Jacinto Chunga, en la categoría de profesor Asociado a Tiempo Completo.

Luis Arnaldo Cruz García, no ratificado en la categoría de profesor Asociado a Tiempo Completo.

Fernando Iván Eléspuru Landa, en la categoría de profesor Asociado a Tiempo Completo.

Giuliana Santiago More, en la categoría de profesor Auxiliar a Tiempo Completo.

Jennifer Ivonne Reyes Vidal, en la categoría de profesor Auxiliar a Tiempo Completo.

En cuanto a la promoción de un servidor docente además de lo normado en el artículo 88° Numeral 88.3 de la Ley N° 30220, deberá considerarse la mecánica operativa vigente dispuesta que está siendo mencionada por la Oficina Central de Planificación (Oficio N° 250-2021-OR-OCP-UNP) que forma parte del expediente que nos ocupa.

Corresponde a la OCARH, proporcionar los datos laborales del personal docente que están siendo considerados en la promoción y que se menciona seguidamente:

Alina del Pilar Antón Chávez

Registra como fecha de ingreso en la condición de nombrada el 01 de enero de 2008 en la categoría de profesor Auxiliar a Tiempo Completo, tal como se observa en la Resolución N° 985-CU-2007.

Asciende a la categoría de profesor Asociado a Tiempo Completo el 01 de enero de 2013, según lo dispuesto en la Resolución N° 0010-R-2013.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0482-CU-2021
Piura, 07 de diciembre de 2021

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 29 de octubre de 2014.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Comunicación Social, conferido por la Universidad Cesar Vallejo el 13 de setiembre de 2016.

Mariela del Pilar Barrientos

Registra como fecha de ingreso en calidad de contratada el 01 de abril de 2004, en la equivalencia de profesor Auxiliar a Tiempo Completo, según lo dispuesto en la Resolución N° 0945-R-2004.

Se le confiere nombramiento el 21 de marzo de 2013 en la categoría de profesor Auxiliar a Tiempo Completo, según lo dispone la Resolución N° 0267-CU-2013.

Ostenta el Grado Académico de Magister en Docencia Universitaria, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 16 de marzo de 2010.

Juan José Jacinto Chunga

Registra como fecha de ingreso en calidad de contratado el 01 de agosto del 2000, según lo menciona la Resolución N° 1507-CU-2000, en la equivalencia de profesor Auxiliar a Tiempo Completo.

Asciende a la categoría de profesor Asociado a Tiempo Completo el 01 de octubre de 2007, tal como lo indica la Resolución N° 0063-CU-2007.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación conferido por la Universidad Nacional de Piura el 13 de junio de 2012.

Fernando Iván Eléspuru Landa

Registra como fecha de ingreso en calidad de nombrado el 30 de julio de 2003, tal como se observa en la Resolución N° 1612-CU-2003, en la categoría de profesor Auxiliar a Tiempo Completo.

Asciende a la categoría de profesor Asociado a Tiempo Completo el 01 de octubre de 2007, tal como lo dispone la Resolución N° 0063-CU-2007.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación conferido por la Universidad Nacional de Piura el 19 de setiembre de 2018.

Guiliana Santiago More

Registra como fecha de ingreso en calidad de nombrada el 08 de mayo de 2013, en la categoría de profesor Auxiliar a Tiempo Completo, tal como lo dispone la Resolución N° 442-CU-2013.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación conferido por la Universidad Alas Peruanas el 29 de setiembre de 2014.

Jennifer Ivonne Reyes Vidal

Registra como fecha de ingreso en calidad de nombrada el 08 de mayo de 2013 en la categoría de profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en observancia a lo dispuesto en la Resolución N° 0442-CU-2013.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación conferido por la Universidad Nacional de Piura el 16 de febrero de 2018.

Que, mediante Informe N° 796-2021-OCAJ-UNP de fecha 24 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda:

- Se deberá declarar procedente la ratificación y la promoción en la categoría de Profesor Asociado y Principal, respectivamente de los docentes de los departamentos académicos de Ciencias de la Comunicación y Educación de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la UNP, conforme los Acuerdos de Consejo e Facultad contenidos en el Oficio N° 535-2021-D-FCCSE-UNP, por haber cumplido con los requisitos previstos en la Ley Universitaria N° 30220, en el Estatuto de la UNP y en el Reglamento de Ratificación y Promoción docente de la UNP.
- Los docentes al ser promovidos dejarán 06 plazas vacantes, las cuales detalla el Jefe de la Oficina de Racionalización de la UNP en su Oficio N° 259-2021-OR-OCP-UNP de fecha 10 de noviembre de 2021; por lo que, se deberá declarar vacante dichas plazas para una próxima convocatoria a concurso público.
- Se debe ELEVAR el presente expediente a Consejo Universitario, para que, dicho Órgano de Gobierno, actúe conforme a sus atribuciones conferidas por la Ley y se emita la resolución de Consejo Universitario correspondiente.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, estable en el Art. 83° que: la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0482-CU-2021
Piura, 07 de diciembre de 2021

concurante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente:

- 83.1 Para ser profesor principal, se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
- 83.2 Para ser profesor asociado, se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
- 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional;

Que, de conformidad con el Artículo 59.7 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, prescribe como Atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, norma concordante con lo prescrito en el Artículo 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Son atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, mediante la tercera disposición complementaria transitoria establece el plazo de adecuación de docentes de la universidad pública y privada "Los docentes que no cumplan con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tienen hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda";

Que, es importante señalar que el artículo 5° de la Ley N° 31349, establece: **Autorización extraordinaria de nombramiento y promoción de personal docente en las universidades públicas**

- 5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante.
- 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas.

Que, el Art. 174°, inciso 12) del Estatuto de la UNP, establece como una atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley".

Que, el Reglamento de Ratificación y Promoción docente de la Universidad Nacional de Piura, prevé en sus Artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, lo siguiente:

- Art. 2°.- "Entiéndase por ratificación al proceso académico-administrativo mediante el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en su misma categoría y modalidad, por el mismo periodo por el cual fue nombrado, previa evaluación de sus méritos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. Para ser promovido, previamente debe haber sido ratificado".
- Art. 3°.- "La Ratificación es obligatoria, y se realiza mediante evaluación personal en cada Facultad, al vencimiento del periodo de nombramiento correspondiente en cada categoría, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0482-CU-2021
Piura, 07 de diciembre de 2021

- Art. 4°.- "Entiéndase como promoción o ascenso al proceso académico - administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de su méritos y conservando su régimen de dedicación".
- Art. 5°.- "Para ser promovido en la categoría inmediata, el docente debe reunir los requisitos previstos en la Ley Universitaria N° 30220, en el Estatuto de la UNP, y el presente Reglamento".
- Art. 6°.- "Toda Promoción de una categoría a otra, está sujeta a:
1. Existencia de Plaza vacante y financiamiento.
 2. Ser ejecutada en el Ejercicio presupuestal siguiente
 3. Haber realizado como mínimo uno o dos trabajos de investigación, en su especialidad, en el caso de que lo permita la Ley N° 30220, los Estatutos y el reglamento. Para lo cual deberá tenerse en cuenta la categoría y modalidad que venía ejerciendo o desempeñando el docente evaluado.
 4. Haber sido ratificado en su categoría y modalidad antes de presentarse al Proceso de Promoción ascenso en la misma categoría y modalidad inmediata superior.
 5. Alcanzar vacante según orden de mérito, para lo cual, debe tenerse en cuenta el puntaje obtenido en la tabla de calificaciones; y cumplir con lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley Universitaria 30220, que dispone que "toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente"; en consecuencia, solo podrá ejecutarse una promoción o ascenso siempre y cuando exista plaza vacante y se encuentre registrada en el aplicativo informativo de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.
 6. Presentar Certificado de Antecedentes Judiciales".



Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 07 de diciembre de 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, a los siguientes docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura:

N°	DOCENTE	CATEGORIA	CODIGO AIRHSP	RESULTADO
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN				
1	ANTON CHAVEZ ALINA DEL PILAR	Asociado TC	000334	RATIFICADO
2	BARRIENTOS BENITES MARIELA DEL PILAR	Auxiliar T.C.	000670	RATIFICADO
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN				
3	JACINTO CHUNGA JUAN JOSÉ	Asociado TC	000597	RATIFICADO
4	ELESPURU LANDA FERNANDO IVAN	Asociado TC	000605	RATIFICADO
5	SANTIAGO MORE GIULIANA	Auxiliar T.C.	001000	RATIFICADO
6	REYES VIDAL JENNIFER IVONNE	Auxiliar T.C.	001007	RATIFICADO

ARTÍCULO 2°.- PROMOVER, a la categoría respectiva a los siguientes docentes, adscritos a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura.

N°	DOCENTE	CATEGORIA	CODIGO AIRHSP	RESULTADO
Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación				
1	ANTON CHAVEZ ALINA DEL PILAR	PRINCIPAL TC	000745	PROMOVIDO
2	BARRIENTOS BENITES MARIELA DEL PILAR	ASOCIADO TC	000617	PROMOVIDO
Departamento Académico de Educación				
3	JACINTO CHUNGA JUAN JOSÉ	PRINCIPAL DE	000725	PROMOVIDO
4	ELESPURU LANDA FERNANDO IVAN	PRINCIPAL DE	000607	PROMOVIDO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0482-CU-2021
Piura, 07 de diciembre de 2021

5	SANTIAGO MORE GIULIANA	ASOCIADO TC	001114	PROMOVIDO
6	REYES VIDAL JENNIFER IVONNE	ASOCIADO TC	000592	PROMOVIDO

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR VACANTE las siguientes plazas: 3 plazas de Asociado a Tiempo Completo con código AIRHSP (000334, 000597 y 000605) y 3 plazas de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo con código AIRHSP (000670, 001000 y 001007); las mismas que deben declararse vacantes para un próximo Concurso de Nombramiento y Ascenso conforme a la Ley 30220.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos ejecute el pago correspondiente, de conformidad con lo indicado en el Art. 2°.

ARTÍCULO 5°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCEP(3),OCARH(4),OCAJ,OCL.INTs(06),FCCSSE,OCP, RACIONALIZACION,ARCHIVO(02).
26 copias/Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL